



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00374 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JHON JADER CORDOBA MATOS
DEMANDADO	OSCAR WILLIAM CASAS DUQUE
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDANTE- CORRE TRASLADO

De acuerdo con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el día 05 de febrero de 2024, en el cual se descurre traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, se REQUIERE al demandante para que informe a esta Dependencia si lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones, con base en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Aunado a ello, se avizora que solicita no ser condenado en costas, por lo que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se refiera sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01b5ae96d9a7d7b64cb9575791090c3d340c99341b22b119589d3b2f6f6d082**

Documento generado en 20/02/2024 02:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>